

EXPDTE. N°: 83/2015 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Incorpora a la ley L n° 1844 el artículo 23 septies y octies en el Capítulo IX referidos al agrupamiento choferes de ambulancia y a la forma de producirse los ascensos.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PRESUPUESTO Y HACIENDA** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su **SANCION con la propuesta de una nueva redacción para el Artículo 3º, la que a continuación se transcribe y con el corrimiento de los artículos originales 3º y 4º, los cuales quedarán como 4º y 5º, respectivamente.**

ARTICULO 3º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la presente

SALA DE COMISIONES

**BARTORELLI DELLAPITIMA ESQUIVEL GOMEZ RICCA GONZALEZ
LEDO PEGA TORRES TOZZI VAZZANA VICIDOMINI**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 26 de Mayo de 2015